

Política Antisoborno

La Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia Contra las Mujeres, Grupos en Situación de Vulnerabilidad y Trata de Personas (FEVIMTRA), tiene como propósito investigar y perseguir los delitos federales contemplados en el Código Penal Federal, relacionados con hechos de violencia contra las mujeres por su condición de género, así como aquellos cuyo sujeto pasivo sea niña, niño o adolescente o persona que pertenezca a un grupo en situación de vulnerabilidad, para estos efectos se entiende a las personas adultas mayores y las personas con discapacidad, entre otros; de igual forma los hechos que la ley señale como delitos del orden federal, que no constituyan delincuencia organizada, previstos en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; así como los hechos que la ley señale como delitos del orden federal, cuyo sujeto activo sea considerado como adolescente de conformidad con la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

En esta Fiscalía Especializada, somos plenamente conscientes de que está prohibido realizar cualquier acto de soborno, ya sea mediante la oferta, promesa, entrega, aceptación, solicitud o exigencia de una ventaja indebida —de cualquier valor, ya sea financiera o no—, directa o indirectamente, y sin importar su ubicación. Esto incluye cualquier incentivo o recompensa que busque influir en el actuar de una persona servidora pública dentro de sus funciones. Por tanto, todas las actuaciones y procesos se ajustan estrictamente a la legislación vigente.



Política Antisoborno

Las personas servidoras públicas adscritas a esta Fiscalía Especializada, estamos comprometidas con el cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno y con la observancia de los principios que rigen el servicio público en la Fiscalía General de la República, tales como: autonomía, legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, respeto a los derechos humanos, interculturalidad, perspectiva de protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, debida diligencia, lealtad, imparcialidad, especialidad y perspectiva de género.

La FEVIMTRA promueve activamente la denuncia de buena fe sobre posibles actos de soborno que impliquen la entrega o solicitud de ventajas indebidas a cambio de beneficios para sí o para terceros.

Las denuncias pueden realizarse a través de los siguientes canales institucionales, que garantizan el anonimato de las personas denunciantes y la ausencia de represalias, para fomentar así la cultura de la legalidad:

- **Fiscalía Especializada de Asuntos Internos.**
VISITEL: visitel@fgr.org.mx | Tel: 800 890 97 80
- **Centro de Denuncia y Atención Ciudadana (CEDAC).**
Formulario web: <https://fgr.org.mx/swb/FEMDH/formularioCEDAC>
Correo: atencionfgr@fgr.org.mx
- **Órgano Interno de Control (OIC).**
Correo: denuncias@fgr.org.mx | Tel: 55 5346 0000, ext. 506733



Política Antisoborno

Asimismo, para expresar **dudas o inquietudes** sobre el Sistema de Gestión Antisoborno, se encuentra a disposición la dirección de correo electrónico **fevimtra@fgr.org.mx**, la cual representa un medio de contacto viable y confidencial a cargo de la Función de Cumplimiento Antisoborno.

La Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia Contra las Mujeres, Grupos en Situación de Vulnerabilidad y Trata de Personas, cuenta con una **Función de Cumplimiento Antisoborno**, que de manera independiente, es responsable de verificar, que las personas servidoras públicas adscritas a la misma cumplan cabalmente con las disposiciones del Sistema de Gestión Antisoborno; colaboren en el adecuado y correcto funcionamiento de los mecanismos de control establecidos; y es la que **informará periódicamente a la Alta Dirección**, quien de considerarlo procedente determinará e implementará las medidas correctivas correspondientes.

Las personas servidoras públicas que **incumplan** con lo señalado en el Sistema de Gestión Antisoborno, o bien, que incurran en una falta de carácter administrativo y/o penal, serán sancionadas conforme a la legislación aplicable.

Finalmente, esta Fiscalía Especializada promueve la **mejora continua**, mediante el fortalecimiento del intercambio de información, ideas, experiencias y buenas prácticas orientadas a prevenir, detectar y combatir cualquier forma de soborno, conforme a la legislación aplicable.



Principios Antisoborno

Los integrantes de la FEVIMTRA suscribirán los siguientes **Principios**:

- ❖ Cumplimiento con los principios que rigen el servicio público, así como las leyes y la política antisoborno, para garantizar la calidad de mi atención.
- ❖ Conozco y entiendo el propósito de la FEVIMTRA.
- ❖ Me comprometo a cumplir los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno y del Plan.
- ❖ Estoy consciente que está prohibido pedir y recibir sobornos, así como incentivos o recompensas indebidas.
- ❖ Denuncio de buena fe cualquier acto de soborno y reconozco las autoridades institucionales y los mecanismos para la denuncia, como el Sistema de Atención Ciudadana VISITEL de la Fiscalía Especializada de Asuntos Internos, el Órgano Interno de Control y el Centro de Denuncia y Atención Ciudadana.
- ❖ Soy consciente de que se sanciona administrativa y/o penalmente a las personas servidoras públicas que cometan actos de soborno.
- ❖ Participo activamente en la mejora continua de la FEVIMTRA mediante el intercambio de información y buenas prácticas para prevenir y combatir cualquier acto de soborno.



Planteamiento de dudas o inquietudes
Función de Cumplimiento Antisoborno
fevimtra@fgr.org.mx